



# Resolución Directoral Regional

N.º 1888-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023286519, que contiene el Memorando N° 445-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 18 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **"RECONFIRMAR**, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:





# Resolución Directoral Regional

N.º 1888-2023-GRSM/DRE

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	Nº DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	MUÑOZ	RIVERO	LOLIN	PRESIDENTE	41193043	Lolin_2011@hotmail.es	941928355
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	PORTOCARRERO	TELLO	SEGUNDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	00900215	Segundoportocarrero856@hotmail.com	942621214
	COPARE	RAMÍREZ	TIPA	LUIS HERNÁN	REPRESENTANTE DEL COPARE	00801438	lramirezramirez@gmail.com	950031756

Que, mediante Nota de Coordinación N° 318-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 12 de julio de 2023, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre el error material contenido en el Artículo Primero de la resolución citada en el párrafo anterior, en el extremo que consigna el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del integrante **ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES**, representante del Minedu, que dice: DNI N° 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI N° 09673977, por lo que, solicita la rectificación del acto resolutorio;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Memorando N° 445-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 18 de julio de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, que reconfirma el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023; en el extremo que consigna el número del Documento Nacional de Identidad del señor **ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES**, en su calidad de representante del Minedu, que dice: DNI N° 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI N° 09673977; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 1771-



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
"El pueblo es primero"

# Resolución Directoral Regional

N.º 1888-2023-GRSM/DRE

2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, que resuelve reconstituir el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023; en el extremo que consigna el número del Documento Nacional de Identidad del señor **ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES**, representante del Minedu, conforme al siguiente tenor:

### DICE:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610

### DEBE DECIR:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@minedu.gob.pe	971804610

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El destino está por venir)*

# Resolución Directoral Regional

N.º 1888-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



20 JUL 2023

Moyobamba

*Iris Lilliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DGI  
KMG/AJ  
JEAT/OA  
ESCL/RR.HH